



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 515.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO N° 37/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA PROSEGUR PARAGUAY S.A., ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021, PARA EL “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES”, PLURIANUAL, CON ID N° 399.865

Asunción, 23 de junio de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 201/2023 del 19 de junio de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de resolución de ampliación de monto del 20% del contrato principal N° 37/2021, suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021, para el “Servicio de transporte y custodia de caudales” plurianual, con ID N° 399.865; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7050/2023 “Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023” y su Decreto reglamentario N° 8759/2023.

La Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario 2992/2019.

Que el artículo 96, segundo párrafo, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” dispone acerca de los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, cuanto sigue: “La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente”.

Que el artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/2003, que establece las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones, entre las cuales se encuentran el inciso I: “Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes”, así también el citado artículo en su inciso K, indica: “Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de las materias reguladas en la Ley”.

Que la Resolución N° 666/2021, adjudica y autoriza la contratación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021, para el “Servicio de transporte y custodia de caudales”, plurianual, con ID N° 399.865, por el monto máximo de G. 270.000.000 (Guaraníes doscientos setenta millones) y por el monto mínimo de G. 135.000.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones).

Que la Resolución DNCP N° 5695/2019, que en su Artículo N° 42, dispone: “En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003”, constituyendo la fundamentación que respalda la presente ampliación lo referido por el área requirente

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 515.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO N° 37/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA PROSEGUR PARAGUAY S.A., ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021, PARA EL “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES”, PLURIANUAL, CON ID N° 399.865

-2-

Que, por Memorandum VMAAT/DGAF/DA/N° 03/2023, de 16 de mayo de 2023, el Director Administrativo solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato Principal N° 37/2021, equivale a G. 54.000.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones), celebrado con la empresa Prosegur Paraguay S.A., en la cual se indica como fundamento del pedido: “Actualmente se cuenta con contrato vigente hasta noviembre de este año, pero teniendo en cuenta que se tiene una alta demanda del servicio de transporte y custodia de caudales en diversas sedes del MRE y que la recaudación ha superado los niveles previstos, ocasionando esto la aplicación del monto del millaje por transporte adicional y la ejecución de fondos superior a lo inicialmente planificado, esta Cartera de Estado prevé realizar una ampliación de monto del contrato, a fin de cumplir la prestación de este servicio, el cual es imprescindible para esta institución, hasta tanto pueda iniciarse un nuevo llamado a licitación”.

Que por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 123/2023 del 22 de mayo de 2023, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones requirió la conformidad de la empresa Prosegur Paraguay S.A., pedido que fue respondido por nota del 26 de mayo del 2023, otorgando su consentimiento para dicha ampliación, manteniendo el porcentaje de los precios originalmente pactados en la oferta inicial remitida, en las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

Que, por Dictamen N° 22/2023 del 1 de junio de 2023, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomendó proceder a la ampliación del 20% del monto del contrato suscrito con la empresa más arriba citada.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 81/2023 del 19 de junio de 2023.

Que conforme al Sistema de Administración Financiera (SIAF), se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente en el Objeto del Gasto 288 - Servicios en General, para llevar adelante la presente ampliación de monto del Contrato Principal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la Ampliación del 20% del monto del Contrato Principal UOC N° 37/2021, con la empresa Prosegur Paraguay S.A., equivalente a la suma de **G. 54.000.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones)** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021, para el “Servicio de Transporte y Custodia de Caudales” plurianual, con ID N° 399.865.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 515.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO N° 37/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA PROSEGUR PARAGUAY S.A., ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021, PARA EL “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES”, PLURIANUAL, CON ID N° 399.865

-3-

- Art. 2°** Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda respectiva con la firma mencionada en el artículo precedente.
- Art. 3°** Imputar la erogación autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución, en el Objeto de Gasto 288 – Servicios en General, del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto

N° _____